

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2020

Subprograma:

Contratos predoctorales para el desarrollo de la innovación asistencial

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), propone la contratación de un (1) **investigador predoctoral** para el desarrollo de la actividad investigadora e innovadora de especial interés estratégico para el del IISGM que preferentemente pertenezca a un grupo de investigación emergente o a un grupo asociado.

Objeto

El objetivo de este subprograma es la formación de investigadores en las áreas de la Biomedicina y Ciencias de la Salud relacionadas con la incorporación de los cambios producidos en la práctica clínica como resultado de los procesos de innovación que aportan valor a la práctica clínica y que resulten estratégicos para el IISGM.

Condiciones de los Contratos

Se financiará un contrato de trabajo que tendrá una duración de **12 meses** y una dotación económica total asociada de **20.615,37 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social).

El disfrute de este programa es incompatible con cualquier beca o ayuda de naturaleza semejante y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a la Dirección Científica del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

El investigador predoctoral contratado desarrollará su actividad en las instalaciones del IISGM bajo la dirección de un Investigador Principal, que debe pertenecer a un grupo de investigación del IISGM (preferente mente de un grupo emergente).

Los beneficiarios del subprograma se comprometerán a concurrir en las diferentes convocatorias de formación predoctoral del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de esta actuación y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Los investigadores seleccionados como beneficiarios de estos contratos en convocatorias previas podrán volver a solicitar la participación en este subprograma en el año posterior a la primera concesión y competirán con el resto de candidatos en igualdad de condiciones. Se permitirá un máximo de dos contratos predoctorales para el mismo beneficiario con cargo a este subprograma.

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los doce meses siguientes a su incorporación.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato. En caso de renuncia, y siempre que la Dirección lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato del mismo subprograma que se encuentre como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural 2020.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2021, en ningún caso más allá del 28 de febrero de 2021. Siguiendo el procedimiento actualmente vigente, toda la tramitación necesaria deberá haberse completado antes del 30 de noviembre de 2020.

Requisitos de los candidatos

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la titulación acreditativa de haber finalizado los estudios que constituyan el programa completo de la titulación del candidato a fecha de fin de plazo de solicitud. Se considerará como fecha de finalización de estudios aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos previstos.
- b. El candidato deberá contar con una **nota media global** del expediente académico **igual o superior a 1,60 puntos** (según la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987) o **igual o superior a 6,2** según la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003.
- c. Los candidatos en el momento de la solicitud deben encontrarse admitidos oficialmente o matriculados en un programa de doctorado. No adjuntar este documento a la solicitud supondrá la no admisión en el proceso.
- d. El Investigador Principal del grupo al que se incorporará el candidato debe estar adscrito formalmente a un Grupo de Investigación del IISGM y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Plazo y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por grupo de investigación y por candidato, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en modelo normalizado, identificando de manera clara el investigador que presenta al candidato y que actúa como **Tutor Científico**
2. **Carta de presentación del Tutor Científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que el candidato desarrollará su actividad (y del **Jefe de Servicio del HGUGM** correspondiente, cuando se considere necesario).
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de los **solicitantes** que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fund@net** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).

Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar *Currículum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.

4. **Certificado de estudios** del solicitante, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y la relación de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, nota media global del expediente académico, y en los casos que corresponda, copia de la titulación académica.
Si se trata de certificados expedidos en centros extranjeros, se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
5. Documento que acredite la **matriculación o admisión oficial en un programa de doctorado** por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa (Universidad, escuela de doctorado, etc)
6. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fund@net. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).

Para la evaluación se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Publicaciones científicas indexadas en el *Journal Citation Report* (deberá incluirse, al menos, las siguientes características; i) título de la publicación, ii) autores, iii) revista y año de publicación, iv) factor de impacto de la revista en el año en que se publicó y v) cuartil/decil de la revista donde se publicó).
 - b) Patentes en las que haya participado como inventor alguno de los investigadores del grupo.
 - c) Tesis que hayan dirigido o codirigido alguno de los miembros del grupo de investigación.
 - d) Proyectos de investigación del grupo de acogida
7. **Memoria**, en modelo normalizado, del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Tipo de actividad y líneas de investigación e innovación en que se enmarca
 - c) Diseño y metodología
 - d) Viabilidad
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - f) Itinerario formativo del candidato

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm). De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del lunes 19 de octubre de 2020**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

Debido a la situación actual, causada por la pandemia por SARS-CoV-2, toda la documentación se tramitará de forma digital con firmas preferiblemente electrónicas.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares del candidato: Hasta un máximo de 15 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:

- a) Nota media del expediente académico, calculada en función de lo que se establece en el punto 2 del apartado denominado "Requisitos del solicitante": Hasta 5 puntos.
- b) Otros méritos (publicaciones, proyectos, patentes, FSE): Hasta 10 puntos.

B. Valoración del interés de la Propuesta para el IISGM: Hasta un máximo de 50 puntos. Su evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad científico-técnica de la propuesta: Hasta 10 puntos.
- b) Interés estratégico de la propuesta para el IISGM. Hasta 30 puntos.
- c) Itinerario formativo para el receptor de la ayuda: Hasta 10 puntos

C. Valoración del investigador principal que presenta al candidato (tutor científico) en los últimos cinco años: Hasta un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, indexadas en el Journal Citation Report: Hasta 5 puntos.
- b) Proyectos de investigación financiados: Hasta 5 puntos.
- c) Patentes solicitadas, registradas y en explotación: Hasta 10 puntos
- d) Ser investigador de un grupo emergente o bien de un grupo asociado del IISGM: Hasta 10 puntos

En la valoración de la solicitud se considerará especialmente la trayectoria del grupo y el interés estratégico de la propuesta para el IISGM.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM. La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del IISGM.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.